INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO PALMAR

TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATO No. Y FECHA:	SECOP No. **CO1.PCCNTR.4970491** GUANE No.2256 FECHA:18/05/2023
CONTRATISTA:	Municipio palmar
Nit o C.C. No.	800.099.818-5
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
VALOR INICIAL:	$**8.452.333,29**
VALOR ADICIONAL:	$**4.226.138,71**
PLAZO INICIAL:	3/12/2023 o hasta agotar recursos
PLAZO ADICIONAL:	Días, meses
SUPERVISOR:	PAOLA ANDREA ALVEAR CALA / CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
Acto Administrativo de Supervisión:	Oficio de Designación de Fecha 21/03/2023
INTERVENTOR:	Nombre del Interventor - Acto Administrativo
Acto Administrativo de Interventoría:	Acto Administrativo
FECHA DE INICIACIÓN:	06/06/2023

OFICINA GESTORA:	Secretaría de Salud y Promoción Social / Secretaría General y de Gobierno

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO

1. **Modalidad escogida (contrato, subsidio, bus).**

La modalidad a través de la cual se prestó el servicio de transporte escolar, corresponde a contrato, celebrado bajo los parámetros que impone el Decreto 1079 de 2015 y sus respectivas modificaciones. Para ello los recursos procedentes del convenio Interadministrativo numero **CO1.PCCNTR.4970491**, fueron incorporados y ejecutados mediante adicional número 001 al CONTRATO DE TRANSPORTE N° 050-2023, que tuvo por objeto: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.**

El adicional realizado al CONTRATO DE TRANSPORTE N° 050-2023, se financió 100% con los recursos aportados por la Gobernación de Santander en el convenio interadministrativo mencionado, y correspondió al valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.550.000) MCTE.**

Se anexa Estudios Previos y minuta de Adición al contrato descrito en este punto.

De igual forma el valor correspondiente al 10% del convenio inicial, que se pagará a la liquidación del convenio, no fue ejecutado por el municipio, por tal razón no debe ser girado y su valor saldado en el proceso de liquidación.

2. **Normatividad municipal que soporta la estrategia (Subsidios).**

Esta modalidad no aplicó para la ejecución del convenio referido en este informe.

3. **Cantidad de estudiantes beneficiarios**

Con los recursos ejecutados con cargo al convenio Interadministrativo numero **CO1.PCCNTR.4970491**, se beneficiaron 76 estudiantes por cinco (05) días de calendario escolar, en las rutas establecidas en el CONTRATO DE TRANSPORTE N° 050-2023 y ADCIONAL 01 a este contrato.

4. **Soportes presupuestales (Anexar Decreto de Incorporación de Recursos, CDP y RP).**

Los recursos aportados en este convenio, fueron incorporados por el municipio al presupuesto de la entidad, mediante acuerdo municipal número 014 del 14 de Agosto de 2023 y con cargo a ellos, se expidió Certificado Presupuestal número 23-00257 de fecha 22 de Agosto de 2023, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.550.000) MCTE** y Registro Presupuestal número 23-00478 de fecha 22 de Agosto de 2023, por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.550.000) MCTE.**

Se anexa CDP, RP y acuerdo de adición.

5. Registro fotográfico

Se anexa registro Fotográfico en documento anexo

6. Valor generado por concepto de RENDIMIENTOS FINANCIEROS, indicar a que cuenta y en qué fecha hicieron transferencia al Departamento de Santander.

El valor generado por concepto de rendimientos financieros, corresponde al valor de **$ 2.175,24**, el cual fue trasferido a la cuenta número 00000000736001397, el día 20 de Diciembre de 2023.

7. Valor no ejecutado, su justificación y cuenta a la cual fueron transferidos.

Teniendo en cuenta que el aporte del departamento fue asignado por estudiante beneficiado y el municipio de Palmar, cuando se hizo partícipe de este convenio, tenía ya un contrato suscrito para la prestación del servicio de transporte escolar, en el cual se definió el presupuesto en **valores día por ruta** y con el fin de armonizar estas especificaciones sin exceder los límites de subsidio asignados en el convenio; el municipio hizo uso de una parte de dicha asignación por estudiante; que correspondió al valor de $**151.973,6842**; por esta razón los recursos ejecutados fueron inferiores**.** Sin embargo, el servicio como antes se mencionó, se prestó a 76 estudiantes en las cuatro (04) definidas en el contrato.

El valor no ejecutado de los giros realizados por parte de la gobernación en los pagos N°1 y N°2 corresponde al valor de **$ 283.238,67;** el cual fue trasferido a la cuenta número 00000000736001397, el día 20 de Diciembre de 2023.

Se anexa certificación de Recursos no Ejecutados de lo girado

8. Anexar Evidencias (Informes de Supervisión, Acta de Liquidación)

Se anexan: informes de supervisión y acta de liquidación del CONTRATO DE TRANSPORTE N° 050-2023.

Municipio Palmar	Vr. Estudiante	Estudiantes	VR. TOTAL
CONVENIO*	166.822	76	12.678.472
MUNICIPIO	151.973,6842	76	11.550.000

NOTA IMPORTANTE: Este informe se envía para tramite final y de liquidación, toda vez que el 10% del valor que corresponde al convenio inicial no fue ejecutado por el municipio, razón por la cual NO procede el pago final.

La liquidación financiera y valores no ejecutados son los relacionados a continuación:

INFORMACION CONVENIO			
VALOR INICIAL CONVENIO	$ 8.452.333,29		
VALOR ADICIONAL CONVENIO	$ 4.226.138,71		
VALOR TOTAL CONVENO	**$ 12.678.472,00**		
TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO			
PAGO N° 1 (90%)	$ 7.607.099,96		
PAGO N° 2	$ 4.226.138,71		
TOTAL TRANSFERIDO	**$ 11.833.238,67**		
EJECUCION DEL MUNICIPIO			
VALOR EJECUTATO POR ESTUDIANTE	151.973,6842	76	$ 11.550.000
SALDO SIN EJECUTAR DE LO GIRADO			$ 283.238,67
SALDO A LIBERAR (10% DEL CONVENIO INICIAL)			$ 845.233,33

Se firma para tramite final y de liquidación, a los 20 días del mes de Febrero de 2024

nombre: CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR
CC. N 91.112.125 DE SOCORRO
Correo electrónico: alcaldia@palmar-santander.gov.co
Teléfono de contacto: 3219733694

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE PALMAR, SANTANDER

CERTIFICA

Que la iniciativa denominada con el objeto **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y finanzas Públicas Territorial, enmarcado dentro del proyecto:

Código BPIN:	2023685220018
Nombre:	Administración con mejores Servicios complementarios para asegurar la permanencia escolar en Palmar
Valor iniciativa :	Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos ($184.800.000) Mcte
Valor Adicional Iniciativa:	Doce millones Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos ($12.678.472) Mcte
Vigencia:	2023

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado.

Dado en Palmar, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2023.

DIEGO FERNANDO SERRANO DURAN
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó:
Diego Fernando Serrano - Secretario de Planeación e Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00257

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01 Código rápido: 230705
Fondo / Fte de Financiación	: 9415 COFINANCIACION DEPARTAMENTAL
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	: Administración con Mejores Servicios complementarios para asegurar la permanencia escolar en Palmar. BPIN 2023685220018
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01	: 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor CDP $: 11,550,000.00

Para : ADICIONAL 01 CONTRATO Nº 050-2023 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

Por la suma de : ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($11,550,000.00)**********

Dado en el día Agosto 22 de 2023

Elaboró: CARLOS

Jefe de Presupuesto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL.

CONTRATO DE TRANSPORTE
No 050-2023.

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRRROGA No 01 AL CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023, suscrito entre el Municipio de Palmar, Santander con Nit 800.099.818-5 y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA"**, con Nit. 890.201.509-9, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA RINCON SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.949.298 expedida en el Socorro (Santander).

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato adicional y prórroga al **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023,** cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE
No 050 - 2023.

OBJETO	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER."**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PALMAR -SANTANDER** Nit. 800.099.818-5 Representado Legalmente por: **FREDY CALA QUINTERO** C.C. No 91.105.766 de Socorro – Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA".** Nit. 890.201.509-9 Representado Legalmente por: **LUISA FERNANDA RINCON SALAS,** CC. No 37.949.298 del Socorro, Santander

SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.
VALOR INICIAL	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($184.800.000) MCTE.
PLAZO INICIAL	OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA CONTRATO	21 de marzo de 2023.
FECHA DE INICIO	10 de abril de 2023.

==========

ASPECTOS DEL ADICIONAL Y PRÓRROGA

VALOR ADICIONAL	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MCTE.
PRORROGA	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con las disposiciones legales que en materia administrativa contractual le competen a la entidad, se elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato adicional y prórroga del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado, en concordancia con lo anterior, el municipio de Palmar - Santander, pretende

cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por un valor inicial de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($8.452.333,29) MCTE** y el plazo de ejecución es hasta el 03 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.

Que el día 24 de julio de 2023 se suscribió ADICIONAL No 01 al Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.4970491,** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($4.226.138,71) MCTE;** para un valor total del convenio de **DOCE MILLONES SEISCENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($12.678.472) MCTE.**

Que de conformidad con las disposiciones del Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.4970491** del 18/05/2023, el monto del convenio está dado por los siguientes valores:

No DE ALUMNOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
76	$ 166.822	12.678.472

Que los recursos provenientes del convenio mencionado, fueron incorporados al presupuesto de la entidad mediante acuerdo municipal No 014 de agosto 14 de 2023.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta en los estudios que motivaron el contrato, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un adicional en valor y prorrogando los días de prestación del servicio, de acuerdo a dicho valor.

Que el valor del contrato de transporte N° 050-2023, objeto de la presente adición y prórroga, se estableció de acuerdo al costo por ruta y número de día escolares, razón por la cual, para el presente adicional y con base en dichos valores, se tendrá en cuenta un valor de **$151.973,6842** por estudiante, del aporte realizado por la gobernación, manteniendo así las condiciones técnicas definidas previamente en el contrato ya existente, sin que sus valores unitarios establecidos en función de cada ruta, presenten variación alguna.

Que, de igual forma, ha de tenerse en cuenta que las actividades objeto del presente contrato, corresponden con actividades que permiten brindar mayor atención a la población estudiantil, con el fin de promover la permanecía escolar y facilitar los medios que contribuyan a la educación de nuestros niños y jóvenes.

realizar un contrato adicional y prórroga al contrato genitor cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER."**; más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental en la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Entre **EL MUNICIPIO DE PALMAR** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA"**, con Nit. 890.201.509-9, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA RINCON SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.949.298 expedida en el Socorro (Santander), se suscribió **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023,** el 21 de marzo de 2023, cuyo objeto se constituyó como **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER."**

Que el acta de inicio del **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023,** se suscribió el 10 de abril de 2023 y se acordó como fecha de terminación el día 22 de agosto de 2023.

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($184.800.000) MCTE.**

Que, el plazo de ejecución que se pactó inicialmente fue de **OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

Que, por situaciones correspondientes a la programación y desarrollo de las actividades académicas, en el periodo de ejecución inicial del contrato, esto es del 10 de abril de 2023 a la fecha del presente adicional y prórroga, se han prestado 73 días de servicio de transporte escolar.

Que el **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023** del 21 de marzo de 2023, a la fecha de suscripción del presente adicional y prórroga se encuentra vigente.

Que, teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia establece un adicional y prorroga por la necesidad de ampliar la cobertura en la prestación de este servicio y de conformidad con los aportes realizados por el Departamento de Santander, se requiere la adición de recursos por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MCTE**, por lo cual se determina que el presente adicional cambia el alcance del objeto, valor y plazo inicialmente estimados

Motivo que origina el presente adicional y prórroga:

Que el municipio de Palmar (Santander) suscribió Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.4970491** de fecha 18 de mayo de 2023 con el Departamento de Santander,

Que el presente adicional, además de la necesidad misma que lo sustenta, se realiza puesto que, en su momento, el proceso contractual del que se derivó el contrato de transporte No 050-2023 se adelantó con los recursos disponibles en esa fecha y fue con posterioridad a la celebración del contrato que se suscribió el convenio interadministrativo con el Departamento de Santander junto con su adicional No 01 y se realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal.

Que, a la fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional por el valor mencionado y de acuerdo a las cantidades que se detallan más adelante.

Que, como fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias de las obligaciones a cargo de la entidad, para dar correcto cumplimiento a los servicios que en el sector educación por ley le compete prestar y en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo en mención.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se adicionará valor y se suscribirá una prórroga al contrato de transporte, de esta forma y presentada esta situación, la entidad procederá a realizar las acciones correspondientes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER".

3. ALCANCE DEL OBJETO - ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

Adiciónese los siguientes días calendario escolar:

DIAS CALENDARIO ESCOLAR	5 Días

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe prestar el servicio de transporte escolar en las siguientes rutas, que delimitan el alcance del mismo.

N° RUTA	DESCRIPCION DE LA RUTA (VEREDAS, CASERIOS y/o CORREGIMIENTOS QUE AGRUPA)	ESTADO DE LA VÍA (MARQUE X)			DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Km)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	N° DIAS ESCOLARES
		PAVIMENTADA	EN AFIRMADO	TIERRA				
1	VEREDA CINCOMIL (SECTOR POZO DEL AMOR) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO			X	6 kilómetros aprox ida- 6 kilómetros aprox vuelta (12km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	20	5
2	VEREDA CINCOMIL (ESCUELA) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.			X	5 kilómetros aprox ida- 5 kilómetros aprox vuelta (10km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	18	5

3	VEREDA PALOGORDO (SECTOR LA Y) - ENTRADA VEREDA EL HOYO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.			X	4,5 kilómetros aprox ida, 4,5 kilómetros aprox vuelta (9km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	20	5
4	SECTOR LA PEÑA - PUENTE GOMEZ NIÑO - SECTOR PESCADORES- VEREDA OROCO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.			X	4,75 kilómetros aprox ida, 4,75 kilómetros aprox vuelta (9,5km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	18	5

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Serán los mismos.

5. PLAZO:

Prorrogar el plazo del contrato en CINCO (05) DIAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del término inicial, quedando un plazo total de ejecución de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

7. VALOR:

El valor a adicionar corresponde a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MCTE,** valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en el siguiente presupuesto económico:

ITEM	RUTA	VALOR UNITARIO RUTA	N° DIAS ESCOLARES	VALOR TOTAL RUTA
1	VEREDA CINCOMIL (SECTOR POZO DEL AMOR) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$650,000	5	$3,250,000.00
2	VEREDA CINCOMIL (ESCUELA) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$600,000	5	$3,000,000.00

3	VEREDA PALOGORDO (SECTOR LA Y) - ENTRADA VEREDA EL HOYO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$530,000	5	$2,650,000.00
4	SECTOR LA PEÑA - PUENTE GOMEZ NIÑO - SECTOR PESCADORES- VEREDA OROCO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$530,000	5	$2,650,000.00
TOTALES				$ 11,550,000

Nota: El valor discriminado en las rutas anteriores corresponde a la prestación del servicio a 76 estudiantes, con una asignación individual de $**151.973,6842**; sin embargo, el valor unitario establecido para cada ruta no está dado en función de la cantidad de estudiantes, toda vez que la entidad desde el contrato genitor ha establecido este valor en relación a otras variables como lo son distancias y estado de las vías, valores que para el presente contrato se mantienen incólumes.

8. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

9. FORMA DE PAGO:

La establecida Inicialmente.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la misma.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley 80 de 1993 Articulo 40°.- *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas en el estudio inicial.

No obstante, el contratista deberá ampliar las garantías de acuerdo al valor adicionado en el presente estudio.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor a adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 23-00257 de 22 de agosto de 2023.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ALVEAR CALA
Secretaria de Salud y Promoción Social

Proyectó: *Zorayda Quintero Pinzón*
Apoyo Profesional

Revisó Asp. Jurídicos: *Lisseth Camila Méndez Barajas*
Asesora contratación externa.

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE TRANSPORTE No 050- 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER CON NIT 800.099.818-5 Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA", CON NIT. 890.201.509-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUISA FERNANDA RINCON SALAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37.949.298 EXPEDIDA EN EL SOCORRO (SANTANDER).

OBJETO	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER."**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PALMAR -SANTANDER** Nit. 800.099.818-5 Representado Legalmente por: **FREDY CALA QUINTERO** C.C. No 91.105.766 de Socorro – Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA".** Nit. 890.201.509-9 Representado Legalmente por: **LUISA FERNANDA RINCON SALAS,** CC. No 37.949.298 del Socorro, Santander
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.**
VALOR INICIAL	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($184.800.000) MCTE.**
PLAZO INICIAL	**OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA CONTRATO	21 de marzo de 2023.
FECHA DE INICIO	10 de abril de 2023.

==========

ASPECTOS DEL ADICIONAL Y PRÓRROGA

VALOR ADICIONAL	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MCTE.**
PRORROGA	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, señor: **FREDY CALA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.105.766 expedida en el Socorro – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 007 de fecha mayo 31 de 2016 para suscribir contratos actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PALMAR entidad Estatal, con Nit. 800.099.818-5 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA"**, con Nit. 890.201.509-9, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA RINCON SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.949.298 expedida en el Socorro (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 al **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA"**, con Nit. 890.201.509-9, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA RINCON SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.949.298 expedida en el Socorro (Santander), se suscribió **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023,** el 21 de marzo de 2023, cuyo objeto se constituyó como **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER."**. **2)** Que el acta de inicio del **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023,** se suscribió el 10 de abril de 2023. **3)** Que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($184.800.000) MCTE. 4)** Que, el plazo de ejecución que se pactó inicialmente fue de **OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. 5)** Que, por situaciones correspondientes a la programación y desarrollo de las actividades académicas, en el periodo de ejecución inicial del contrato, esto es del 10 de abril de 2023 a la fecha del presente adicional y prórroga, se han prestado 73 días de servicio de transporte escolar. **6)** Que el **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023** del 21 de marzo de 2023, a la fecha de suscripción del presente adicional y prórroga se encuentra vigente. **7)** Que el municipio de Palmar (Santander) suscribió Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.4970491** de fecha 18 de mayo de 2023 con el Departamento de Santander, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por un valor inicial de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($8.452.333,29) MCTE** y el plazo de ejecución es hasta el 03 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto. **8)** Que el día 24 de julio de 2023 se suscribió ADICIONAL No 01 al Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.4970491,** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($4.226.138,71) MCTE;** para un valor total del convenio de **DOCE MILLONES SEISCENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($12.678.472) MCTE. 9)** Que de conformidad con las disposiciones del

Convenio Interadministrativo No **CO1.PCCNTR.4970491** del 18/05/2023, el monto del convenio está dado por los siguientes valores:

No DE ALUMNOS	VALOR POR NIÑO	VALOR TOTAL
76	$ 166.822	12.678.472

10) Que los recursos provenientes del convenio mencionado, fueron incorporados al presupuesto de la entidad mediante acuerdo municipal No 014 de agosto 14 de 2023. **11)** Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta en los estudios que motivaron el contrato, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un adicional en valor y prorrogando los días de prestación del servicio, de acuerdo a dicho valor. **12)** Que el valor del contrato de transporte N° 050-2023, objeto de la presente adición y prórroga, se estableció de acuerdo al costo por ruta y número de día escolares, razón por la cual, para el presente adicional y con base en dichos valores, se tendrá en cuenta un valor de **$151.973,68** por estudiante, del aporte realizado por la gobernación, manteniendo así las condiciones técnicas definidas previamente en el contrato ya existente, sin que sus valores unitarios establecidos en función de cada ruta, presenten variación alguna. **13)** Que, de igual forma, ha de tenerse en cuenta que las actividades objeto del presente contrato, corresponden con actividades que permiten brindar mayor atención a la población estudiantil, con el fin de promover la permanecia escolar y facilitar los medios que contribuyan a la educación de nuestros niños y jóvenes. **14)** Que el presente adicional, además de la necesidad misma que lo sustenta, se realiza puesto que, en su momento, el proceso contractual del que se derivó el contrato de transporte No 050-2023 se adelantó con los recursos disponibles en esa fecha y fue con posterioridad a la celebración del contrato que se suscribió el convenio interadministrativo con el Departamento de Santander junto con su adicional No 01 y se realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal. **15)** Que, a la fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional por el valor mencionado y de acuerdo a las cantidades que se detallan más adelante. **16)** Que, como fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias de las obligaciones a cargo de la entidad, para dar correcto cumplimiento a los servicios que en el sector educación por ley le compete prestar y en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo en mención. **17)** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal para los recursos adicionales. Por tal razón, en mérito de lo expuesto, las partes intervinientes hemos acordado celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera- Objeto:** El objeto del presente documento consiste en suscribir CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 al **CONTRATO TRANSPORTE No 050-2023**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER". Clausula Segunda: ADICIONAR** a la **Cláusula 3- Actividades especificas del Contrato,** los siguientes días calendario escolar:

DIAS CALENDARIO ESCOLAR	5 Días

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe prestar el servicio de transporte escolar en las siguientes rutas, que delimitan el alcance del mismo.

Nº RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA (VEREDAS, CASERÍOS y/o CORREGIMIENTOS QUE AGRUPA)	ESTADO DE LA VÍA (MARQUE X)			DISTANCIA DESDE EL PUNTO DE ABORDAJE HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Km)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. DE ESTUDIANTES	Nº DÍAS ESCOLARES
		PAVIMENTADA	EN AFIRMADO	TIERRA				
1	VEREDA CINCOMIL (SECTOR POZO DEL AMOR) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO			X	6 kilómetros aprox ida- 6 kilómetros aprox vuelta (12km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	20	5
2	VEREDA CINCOMIL (ESCUELA) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.			X	5 kilómetros aprox ida- 5 kilómetros aprox vuelta (10km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	18	5
3	VEREDA PALOGORDO (SECTOR LA Y) - ENTRADA VEREDA EL HOYO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.			X	4,5 kilómetros aprox ida, 4,5 kilómetros aprox vuelta (9km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	20	5
4	SECTOR LA PEÑA - PUENTE GOMEZ NIÑO - SECTOR PESCADORES- VEREDA OROCO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO			X	4,75 kilómetros aprox ida, 4,75 kilómetros aprox vuelta (9,5km)	Instituto Técnico José Rueda Palmar	18	5

Clausula Tercera: ADICIONAR a la **Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago,** la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MCTE,** valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en el siguiente presupuesto económico:

ITEM	RUTA	VALOR UNITARIO RUTA	N° DIAS ESCOLARES	VALOR TOTAL RUTA
1	VEREDA CINCOMIL (SECTOR POZO DEL AMOR) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$650,000	5	$3,250,000.00
2	VEREDA CINCOMIL (ESCUELA) - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$600,000	5	$3,000,000.00
3	VEREDA PALOGORDO (SECTOR LA Y) - ENTRADA VEREDA EL HOYO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$530,000	5	$2,650,000.00
4	SECTOR LA PEÑA - PUENTE GOMEZ NIÑO - SECTOR PESCADORES- VEREDA OROCO - CASCO URBANO, IDA Y REGRESO.	$530,000	5	$2,650,000.00
TOTALES				$ 11,550,000

Parágrafo 1: El valor discriminado en las rutas anteriores corresponde a la prestación del servicio a 76 estudiantes, con una asignación individual de **$151.973,68**; sin embargo, el

valor unitario establecido para cada ruta no está dado en función de la cantidad de estudiantes, toda vez que la entidad desde el contrato genitor ha establecido este valor en relación a otras variables como lo son distancias y estado de las vías, valores que para el presente contrato se mantienen incólumes. **Parágrafo 2:** El valor a adicionar se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 23-00257 de 22 de agosto de 2023. **Clausula Cuarta: PRORROGAR** el plazo del contrato en CINCO (05) DIAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del término inicial, quedando un plazo total de ejecución de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **Clausula Quinta - Garantías:** El contratista se compromete a realizar la actualización de las garantías que amparan el contrato, de acuerdo a los aspectos del presente adicional y prórroga. **Clausula Sexta- Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE TRANSPORTE No 050-2023,** permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma el presente contrato en Palmar – Santander, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO,

FREDY CALA QUINTERO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

LUISA FERNANDA RINCON SALAS
R/L COOTRASARAVITA LTDA

Proyectó: *Zorayda Quintero Pinzón*
Apoyo Profesional

Revisó Asp. Jurídicos: *Lisseth Camila Méndez Barajas*
Asesora contratación externa.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00478

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00257

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01 Código rápido: 230705
Fondo / Fte de Financiación	: 9415 COFINANCIACION DEPARTAMENTAL
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de
2.3.2.02.02.006.22	: transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22.01	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	: media
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar : Administración con Mejores Servicios complementarios para asegurar la : permanencia escolar en Palmar. : 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros
Valor Registro	$: 11,550,000.00

Para : CD 23-00257, ADICIONAL 01 CONTRATO Nº 050-2023 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER CONTRATO 050-2023

NIT: 00890201509 - 9 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA

Por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($11,550,000.00)**********

Dado en el día Agosto 22 de 2023

Elaboró: CARLOS

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00257

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01 Código rápido: 230705
Fondo / Fte de Financiación	: 9415 COFINANCIACION DEPARTAMENTAL
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	: Administración con Mejores Servicios complementarios para asegurar la permanencia escolar en Palmar. BPIN 2023685220018
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01	: 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros

Valor CDP $: 11,550,000.00

Para : ADICIONAL 01 CONTRATO Nº 050-2023 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

Por la suma de : ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($11,550,000.00)**********

Dado en el día Agosto 22 de 2023

Elaboró: CARLOS

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00478

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00257

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01 Código rápido: 230705
Fondo / Fte de Financiación	: 9415 COFINANCIACION DEPARTAMENTAL
2	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de
2.3.2.02.02.006.22	: transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22.01	: Educacion
2.3.2.02.02.006.22.01.029	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	: media
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar : Administración con Mejores Servicios complementarios para asegurar la : permanencia escolar en Palmar. : 64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros
Valor Registro	$: 11,550,000.00

Para : CD 23-00257, ADICIONAL 01 CONTRATO Nº 050-2023 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER CONTRATO 050-2023

NIT: 00890201509 - 9 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA

Por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($11,550,000.00)**********

Dado en el día Agosto 22 de 2023

Elaboró: CARLOS

Jefe de Presupuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PALMAR
ACUERDO No. 014
AGOSTO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. RECURSOS CONVENIO C01-PCCNTR-4970491 TRANSPORTE ESCOLAR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMAR- SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 concordada con la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, el decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 16 de Noviembre 028 2021 ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, la ley 819 de 2003 y las demás normas rectoras y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante acuerdo No 028 de Noviembre 16 de 2021 se adoptó EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESO DEL MUNICIPIO DE PALMAR

2) Que el municipio cumplió a cabalidad con las disposiciones de la ley 819 de 2003, ley de responsabilidad fiscal en el sentido de elaborar el marco fiscal del mediano plazo y por ende el presupuesto debatido y aprobado cumple con los lineamientos de la misma, respetando las metas de superávit primario contenidos en las proyecciones realizadas.

3) El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMAR mediante la expedición del acuerdo municipal número 016 de Noviembre 24 de 2022 FIJO el presupuesto GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIONES del municipio de PALMAR para la vigencia fiscal 2023 en forma GLOBAL

4) Que la Administración Municipal de Palmar Santander cuenta con la aprobación del respectivo Plan de Desarrollo Municipal **TODOS POR UN PALMAR MEJOR**, tramite surtido en la Honorable Corporación mediante el Acuerdo 006 de Mayo 27 de 2020.

5) Que el COMFIS Municipal, se reunió y dio concepto previo favorable, para que el Alcalde Municipal procediera con el trámite objeto del presente proyecto de acuerdo, según consta en acta que se anexa con la exposición de motivos

6) Que la Gobernación de Santander secretaria de educación expidió el convenio CONVENIO C01-PCCNTR-4970491 junto con el correspondiente adicional en relación con la asignación de recursos del orden departamental para los programas de apoyo a la educación en el departamento de Santander para ser ejecutados de acuerdo con la programación metas y directrices del proyecto de referencia ***SANTANDER NOS UNE, APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEPI 20201-068-0010.***

7) Que los recursos asignados por la Gobernación de Santander para el Municipio de Palmar se describen en el siguiente detalle

SECRETRIA DE HACIENDA					
PALMAR SANTANDER					
ANALISIS APORTES DEPARTAMENTO SANTANDER CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR Y AICIONAL					
CONVENIO C01-PCCNTR-4970491-GUANE2256					
CONCEPTO	**DETALLE**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR CERTIFICADO**	**SOPORTE LEGAL**	**TOTAL A INCORPORAR 2023**
CONVENIO C01-PCCNTR-4970491-GUANE2256 Y ADICIONAL TRANSPORTE ESCOLAR	TRANSPORTE ESCOLAR CONVENIO INICIAL	ICLD	8.452.333,29	CONVENIO C01-PCCNTR-4970491 GUANE 2256	8.452.333,29
	TOTAL INICIAL		**8.452.333,29**		**8.452.333,29**
	TRANSPORTE ESCOLAR CONVENIO ADICIONAL	ICLD	4.226.138,71		4.226.138,71
	TOTAL ADICION		**4.226.138,71**	ADICION	**4.226.138,71**
TOTAL NETO			**12.678.472,00**	**0**	**12.678.472,00**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO ... CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PALMAR.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.438.286 de Barrancabermeja (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto 606 del 01 de noviembre de 2022, y posesionado mediante acta No. 408 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos o convenios mediante el decreto departamental número 621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra autorizado por la Ordenanza Departamental No. 054 de fecha 28 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el **MUNICIPIO DE PALMAR**, con NIT. 800.099.818-5 representado legalmente por **FREDY CALA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 91.106.766 de Sabana, quien obra en condición de Alcalde Municipal conforme acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2019 y acuerdo municipal 007 del 31 de mayo de 2016, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-O-3 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, sin necesidad de una autorización previa, general o permitida del concejo municipal, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PALMAR**, hemos acordado firmar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2) Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998 señala "ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*" 3) Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política. 4) Que el Municipio de PALMAR es una entidad territorial de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la ley 80 de 1993. 5) De conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1998 el presente Convenio puede celebrarse directamente, sin que medie procesos de selección. 6) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de



ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO CONVENIO X	SECOP No.CO1.PCCNTR.4979491 FECHA 18/05/2023 GUANE No.2256
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO PALMAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATISTA	MUNICIPIO PALMAR
CEDULA O NIT	800.099.818 - 5
VALOR INICIAL	$ 5.452.333.29
ANTICIPO	
PLAZO INICIAL	03/12/2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
NOMBRE INTERVENTOR	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	
SUPERVISOR	ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZÁLEZ
FECHA DE INICIACION	06/06/2023
FECHA DE TERMINACION	03/12/2023 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
OFICINA GESTORA	Secretaría de Educación

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de junio de 2023, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, **ADRIANA MARCELA CASTELLANOS GONZALEZ**, en calidad de Supervisora del Departamento y **FREDY CALA QUINTERO**, quien comparece como Alcalde y Representante legal del municipio **PALMAR**, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.



MINUTA ADICIONAL

CODIGO	AP-CCP-RG-79
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	28/05/2023
PAGINA	1 de 2

ADICIONAL No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.4979491 DEL 5/18/2023 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.359 de Barrancabermeja (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto 608 del 01 de noviembre de 2022, y posesionado mediante acta No. 408 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos o convenios mediante el decreto departamental número 531 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra autorizado por la Ordenanza Departamental No. 054 de fecha 28 de noviembre de 2022 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el **MUNICIPIO DE PALMAR**, con NIT. 800.099.818-5 representado legalmente por **FREDY CALA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.105.766 de Socorro, quien obra en condición de Alcalde Municipal conforme acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2019 y acuerdo municipal 027 del 31 de mayo de 2016, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-O-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PALMAR**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4979491 DEL 5/18/2023, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES. 1.) Que el proyecto denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" fue actualizado según certificación SSEPI No2220068000310 y BPIN: 2022000489010 , de acuerdo al certificado del banco de proyectos numero 316 del 22 de JUNIO de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos de Inversion Pública de la Secretaria de Planeación Departamental. 2.) Que existe informe técnico, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3.) Que el supervisor del contrato rindió informe de conveniencia de suscribir el presente adicional. 4.) Que se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2[illegible] de fecha [illegible]

8) En mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la estructura del presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2023 los siguientes conceptos de ingreso:

CODIGO	CONCEPTO
1.1.02.06.006.06.03	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
1.1.02.06.006.06.03.07	CONVENIO C01-PCCNTR-4970491-GUANE2256 TRANSPORTE ESCOLAR

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓNESE los anexos del Presupuesto de Ingresos de Palmar Santander, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, decreto de liquidación número 110 de diciembre 05 de 2022, en la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 12.678.472),** en el siguiente detalle

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL ADICION INGRESOS
		RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	
1	**Ingresos**	**12.678.472,00**	**12.678.472,00**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**12.678.472,00**	**12.678.472,00**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**12.678.472,00**	**12.678.472,00**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**12.678.472,00**	**12.678.472,00**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**12.678.472,00**	**12.678.472,00**
1.1.02.06.006.06	**Otras Unidades de gobierno**	**12.678.472,00**	**12.678.472,00**
1.1.02.06.006.06.03	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**	**12.678.472,00**	**12.678.472,00**
1.1.02.06.006.06.03.07	CONVENIO C01-PCCNTR-4970491-GUANE2256 TRANSPORTE ESCOLAR	12.678.472,00	12.678.472,00

ARTICULO TERCERO: ADICIÓNESE los anexos del Presupuesto de Gastos de Palmar Santander, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, decreto de liquidación número 110 de diciembre 05 de 2022, en la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 12.678.472),** en el siguiente detalle

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	TOTAL ADICION GASTOS
		RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	
2	GASTOS	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3	INVERSIÓN	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02.02.006.22	Educacion	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02.02.006.22.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02.02.006.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	Administración con Mejores Servicios complementarios para asegurar la permanencia escolar en Palmar. BPIN 2023685220018	12.678.472,00	12.678.472,00
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01.01	64112 Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	12.678.472,00	12.678.472,00

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y Sanción por parte del Ejecutivo Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Palmar- Santander el día catorce (14) de agosto del 2023

CESAR CALA CALA
Presidente Honorable Concejo Municipal

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT.800.099.818-5	
VERSIÓN: 01	CERTIFICACIÓN	CÓDIGO: F-PAP-002
FECHA: 29/12/2021		PÁGINA 1 DE 1

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE EL CONCEJO DEL PALMAR - SANTANDER

C E R T I F I C A:

El presente acuerdo Municipal n°014 de 2023, fue aprobado en primer debate en comisión el día tres (3) de agosto del presente año y fue aprobado en segundo debate en plenaria el día nueve (09) de agosto de 2023 por unanimidad de los Honorables concejales.

La presente se expide en el Palmar Santander, a solicitud del interesado(a), a los (catorce) (14) días del mes de agosto de 2023

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE

CESAR CALA CALA
Presidente Honorable Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL

GERSON GIRON SUAREZ
Secretario Honorable Concejo Municipal

Proyectó: Gerson girón Suarez
Revisó: cesar cala cala

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMAR
Calle 5 N° 3-21 Segundo piso
SALON LA CEIBA
Concejopalmar18@gmail.com
PALACIO MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

Recibido en la fecha y pasa al Despacho del señor alcalde para los fines legales pertinentes, que trata sobre autorización para formar parte de la provincia administrativa y de planeación. Provea.

Palmar-Santander, 14 de agosto de 2023

LUDWING FERNEY CARO AYALA
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmar-Santander, 14 de agosto de 2023

Revisado el anterior acuerdo, al cual se le asigna el número 014 de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.RECURSOS CONVENIO C01-PCCNTR-4970491 TRANSPORTE ESCOLAR**", y por no presentar motivos de inconveniencia, ni ser contrario a la Constitución y las leyes, désele la respectiva sanción.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Municipal

FREDY CALA QUINTERO

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE PALMAR-SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, fue promulgado por medios de comunicación de amplia cobertura, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1333 de 1986.

Palmar, Santander, agosto 14 de 2023.

LUDWING FERNEY CARO AYALA
Secretario General y de Gobierno

ANEXO FOTOGRAFICO

OBJETO	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PALMAR -SANTANDER** Nit. 800.099.818-5 Representado Legalmente por: **FREDY CALA QUINTERO** C.C. No 91.105.766 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA - "COOTRASARAVITA LTDA"**. Nit. 890.201.509-9 Representado Legalmente por: **LUISA FERNANDA RINCON SALAS**, CC. No 37.949.298 del Socorro, Santander
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE SALUD Y PROMOCIÓN SOCIAL MUNICIPAL**
VALOR INICIAL	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($184.800.000) MCTE.**
PLAZO INICIAL	**OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA CONTRATO	21 de marzo de 2023.
FECHA DE INICIO	10 abril de 2023
VALOR ADICIONAL	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MCTE**
PLAZO ADICIONAL	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**
FECHA DE TERMINACION	08 de Septiembre de 2023


INSTITUTO TÉCNICO
JOSÉ RUEDA
Trabajamos para formar personas integrales


INSTITUTO TÉCNICO
JOSÉ RUEDA
Trabajamos para formar personas integrales


JOSÉ RUEDA
Trabajamos para formar personas integrales


INSTITUTO TÉCNICO
JOSÉ RUEDA
Trabajamos para formar personas integrales



PAOLA ANDREA ALVEAR CALA
Secretaria de Salud y Promoción Social
Supervisora.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA QUE:

Que el municipio de Palmar Santander apertura cuenta corriente numero 290-000019-20 PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE ESCOLAR, denominada "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" DE BANCOLOMBIA, y la cual obtuvo unos rendimientos financieros de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. ($2.175,24), los cuales fueron girados al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el día 20 de diciembre de 2023, a la cuenta corriente del BBVA numero 00000000736001397, se anexa copia de la transferencia.

Se expide en la Alcaldía Municipal de Palmar – Santander, el día dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VANESSA CORZO CALA
Secretaria de Hacienda
Palmar Santander

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER Nit: 00800099818 - 5 PALMAR	AÑO	MES	DÍA	NOTA DE CONTABILIDAD	Pág
	2023	12	19	No: NC 23-00127 Con: 1	1

CONCEPTO : DEVOLUCION RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Valor Débito	Valor Crédito	Valor Base	Nit/CC	C. Costo
1	Rendimientos Financieros Transporte Escolar 2023	249057010	283,238.67	0.00	285,413.91	00890201235	
2	Otros gastos Financieros	58049001	2,175.24	0.00	285,413.91	00890201235	
3	CTA 290-000-019-20 TRANSPORTE ESCOLAR 2023	1110050405045	0.00	285,413.91	285,413.91	00890201235	
	TOTALES $		285,413.91	285,413.91			

CARLOS
ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: devoluciontransporte
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 29000001920

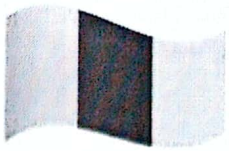
Fecha: 20-12-2023 Hora: 08:50:43
Fecha de Generación: 20-12-2023

Fecha de envío del pago: 20-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 20-12-2023

Impreso por: carlos123cvday

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: $285,413.91	Valor Registros Procesados: $0.00	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $285,413.91

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000736001397	Corriente	890201235	DEPARTAMENTO FONDO	285,413.91	BANCO BBVA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-12-2023



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA QUE:

Que el municipio de Palmar Santander apertura cuenta corriente numero 290-000019-20 PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE ESCOLAR, denominada "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" DE BANCOLOMBIA, y de la cual se devolvieron RECURSOS SIN EJECUTAR POR VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($283.238,67), los cuales fueron girados al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el día 20 de diciembre de 2023, a la cuenta corriente del BBVA numero 00000000736001397, se anexa copia de la transferencia.

Se expide en la Alcaldía Municipal de Palmar – Santander, el día dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VANESSA CORZO CALA
Secretaria de Hacienda
Palmar Santander

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER Nit: 00800099818 - 5 PALMAR	AÑO	MES	DÍA	NOTA DE CONTABILIDAD	Pág
	2023	12	19	No: NC 23-00127 Con: 1	1

CONCEPTO : DEVOLUCION RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2023

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Valor Débito	Valor Crédito	Valor Base	Nit/CC	C. Costo
1	Rendimientos Financieros Transporte Escolar 2023	249057010	283,238.67	0.00	285,413.91	00890201235	
2	Otros gastos Financieros	58049001	2,175.24	0.00	285,413.91	00890201235	
3	CTA 290-000-019-20 TRANSPORTE ESCOLAR 2023	1110050405045	0.00	285,413.91	285,413.91	00890201235	
	TOTALES $		285,413.91	285,413.91			

CARLOS
ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: devoluciontransporte
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 29000001920

Fecha: 20-12-2023 Hora: 08:50:43
Fecha de Generación: 20-12-2023

Fecha de envío del pago: 20-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 20-12-2023

Impreso por: carlos123cvday

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: $285,413.91	Valor Registros Procesados: $0.00	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $285,413.91

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000736001397	Corriente	890201235	DEPARTAMENTO FONDO	285,413.91	BANCO BBVA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-12-2023